

nucleares, en violación de las obligaciones que le imponen las resoluciones pertinentes del Consejo, y en este contexto subraya la necesidad de que el Iraq coopere plenamente con el Organismo para resolver las divergencias que subsisten respecto de la declaración final y completa para lograr la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo, y subraya que el equipo de acción del Organismo seguirá ejerciendo su derecho de investigar ulteriormente cualesquiera aspectos de la capacidad pasada del Iraq en materia de armas nucleares, en particular en lo referente a cualquier información ulterior pertinente que se necesite para completar la información reunida sobre el programa de armas nucleares del Iraq y que se esté ocultando todavía al Organismo;

8. *Celebra* la entrada en vigor el 24 de octubre de 1996 de la Convención sobre seguridad nuclear²³ y hace un llamamiento a todos los Estados para que se adhieran a ella a fin de darle el máximo alcance posible, y expresa su satisfacción por el hecho de que se vaya a convocar en una fecha por convenir, pero no posterior a abril de 1997, una reunión preparatoria de las partes contratantes;

9. *Celebra también* las medidas adoptadas por el Organismo para apoyar los esfuerzos encaminados a impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radioactivas y, en ese contexto, hace un llamamiento a otros Estados para que se sumen al programa para prevenir y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares convenido por los participantes en la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Moscú en abril de 1996;

10. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Grupo de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre una convención sobre la seguridad en la gestión de los desechos radiactivos establecido por la Junta de Gobernadores del Organismo, y manifiesta la esperanza de que las cuestiones pendientes se resuelvan en un espíritu de avenencia a fin de que pueda concluirse a tiempo la labor preparatoria y pueda aprobarse una convención en un futuro próximo;

11. *Toma nota con satisfacción* de los considerables progresos logrados en las negociaciones para fortalecer el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización por daños resultantes de incidentes nucleares, en particular mediante la modificación de la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares²⁴, de 1963, y la aprobación de una convención sobre indemnización suplementaria, y manifiesta la esperanza de que se convoque pronto una conferencia diplomática a tal efecto;

12. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

*43a. sesión plenaria
29 de octubre de 1996*

²³ Organismo Internacional de Energía Atómica, INFCIRC/449.

²⁴ *Ibid.*, INFCIRC/500.

51/11. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, y 49/8, de 25 de octubre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano²⁵,

Habiendo escuchado la declaración formulada el 4 de noviembre de 1996 por el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano²⁶ sobre las medidas adoptadas por el Comité Consultivo para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General²⁵;

2. *Observa con satisfacción* las gestiones que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité Consultivo;

3. *Observa también con satisfacción* los encomiables progresos logrados respecto del fomento de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión del Comité Consultivo de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y los programas para el medio ambiente y el desarrollo sostenible;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

*50a. sesión plenaria
4 de noviembre de 1996*

²⁵ A/51/360.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 50a. sesión, y corrección.